

BC-13/24: Programa de trabajo y presupuesto del Convenio de Basilea para el bienio 2018-2019

La Conferencia de las Partes,

Tomando nota de los informes financieros sobre los fondos fiduciarios del Convenio de Basilea correspondientes a 2016 y de la estimación de gastos del Fondo Fiduciario para el Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de Desechos Peligrosos y su Eliminación (Fondo Fiduciario del Convenio de Basilea) correspondiente a 2017¹,

I

Fondo Fiduciario del Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de Desechos Peligrosos y su Eliminación

1. *Aprueba* el presupuesto por programas del Convenio de Basilea para el bienio 2018-2019 de 9.634.869 dólares de los Estados Unidos destinados a los fines descritos en el cuadro 1 de la presente decisión;
2. *Autoriza* al Secretario Ejecutivo del Convenio de Basilea a contraer compromisos hasta el nivel del presupuesto operacional aprobado y a sufragarlos con cargo a los recursos disponibles en efectivo;
3. *Decide* mantener la reserva para el capital de operaciones al 15% de la media anual de los presupuestos operacionales bienales para el bienio 2018-2019;
4. *Aprueba* la escala indicativa de cuotas para el prorrateo de los gastos correspondientes al bienio 2018-2019, que figura en el cuadro 2 de la presente decisión, y autoriza al Secretario Ejecutivo, de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, a que ajuste la escala correspondiente a 2018 de manera que se incluya a todas las Partes para las cuales el Convenio entra en vigor antes del 1 de enero de 2018 y la correspondiente a 2019, antes del 1 de enero de 2019;
5. *Recuerda* que el pago de las cuotas al Fondo Fiduciario del Convenio de Basilea vence antes del 1 de enero de cada año o en esa fecha en el caso de las Partes cuyas cuotas se hayan presupuestado, solicita a las Partes que paguen sus cuotas con prontitud, alienta a las Partes que estén en condiciones de hacerlo a que efectúen el pago de sus cuotas correspondientes al año civil 2018 antes del 16 de octubre de 2017 y las correspondientes al año civil 2019 antes del 16 de octubre de 2018, y solicita a la Secretaría que notifique a las Partes el importe de sus cuotas a la mayor brevedad posible en el año precedente al año en que deban pagarse;
6. *Observa con preocupación* que varias Partes no han hecho efectivas sus contribuciones al Fondo Fiduciario del Convenio de Basilea correspondientes a 2016 y años anteriores, contrariamente a lo dispuesto en el párrafo 3 a) del artículo 5 del Reglamento Financiero;
7. *Insta* a las Partes a que paguen prontamente sus contribuciones, a más tardar el 1 de enero del año al que corresponden y solicita a la Secretaría que presente en las reuniones regionales información sobre el estado de cosas² respecto de los atrasos en los pagos y sus consecuencias;
8. *Recuerda* las disposiciones del párrafo 3 e) del artículo 5 del Reglamento Financiero en relación con las cuotas pendientes desde el 1 de enero de 2001 en adelante y el párrafo 10 de la decisión BC-12/25 y decide continuar con la práctica de que ningún representante de una Parte cuyas cuotas se encuentren en mora durante cuatro años o más y que no haya acordado un calendario de pagos conforme al párrafo 3 d) del artículo 5 del Reglamento Financiero, o no lo respete, reúna las

¹ UNEP/CHW.13/INF/53/Rev.2.

² A los efectos de la presente decisión, “estado de cosas” consiste en el estado de los atrasos en ese momento, las dificultades con el pago de las cuotas debidas a restricciones que van más allá de la jurisdicción nacional, y el estado de cualesquiera planes de pago acordados con la Secretaría.

condiciones para recibir apoyo financiero para asistir a los talleres u otras reuniones oficiosas en el período entre reuniones, dado que, según las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, los pagos que hayan estado pendientes por más de cuatro años deben ser tratados como el 100% de la morosidad;

9. *Toma nota* de los esfuerzos desplegados por el Secretario Ejecutivo y el Presidente de la Conferencia de las Partes, quienes en carta conjunta invitaron a los ministros de relaciones exteriores de las Partes que sus cuotas están en mora, a que adoptasen medidas pertinentes para rectificar esos atrasos, solicita que se mantenga esa práctica y expresa su agradecimiento a las Partes que hayan tenido una reacción positiva mediante el pago de sus cuotas pendientes;

10. *Toma nota también* de la plantilla indicativa para la Secretaría correspondiente al bienio 2018-2019 que se ha utilizado con objeto de calcular los costos a los fines de establecer el presupuesto general, que figura en el cuadro 3 de la presente decisión;

11. *Autoriza* al Secretario Ejecutivo, con carácter excepcional y como último recurso, a que retire fondos adicionales que no excedan los 100.000 dólares de los Estados Unidos, del saldo neto de los tres fondos fiduciarios generales de los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam para cubrir cualquier déficit del monto aprobado para dotación de personal para el bienio 2018-2019, en caso de que no sea suficiente el incremento anual aplicado a los gastos reales de personal y usados para determinar el monto correspondiente a dotación de personal, siempre y cuando esos fondos no se reduzcan por debajo de la reserva de capital de explotación, salvo en el caso del Convenio de Estocolmo, en el que la reserva de capital de explotación se puede usar temporalmente para ese fin;

12. *Autoriza también* al Secretario Ejecutivo a que continúe determinando con flexibilidad las categorías, el número y la estructura de la plantilla de la Secretaría, siempre y cuando se ajuste al costo general de la dotación de personal establecido en el cuadro 3 de la presente decisión para el bienio 2018-2019, como recomendó la Oficina de Servicios de Supervisión Interna en su informe de auditoría³;

13. *Invita* al Secretario Ejecutivo a que siga cooperando en cuestiones programáticas con la secretaría provisional del Convenio de Minamata y le preste todo el apoyo de secretaría que pueda solicitar y que cuente con pleno respaldo financiero de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Minamata;

14. *Solicita* a la Secretaría que vele por la plena utilización de los gastos de apoyo a los programas de que dispone en 2018-2019 y, siempre que sea posible, compense esos gastos con cargo a los componentes administrativos del presupuesto aprobado;

II

Fondo Fiduciario para ayudar a los países en desarrollo y otros países que necesitan asistencia técnica en la aplicación del Convenio de Basilea

15. *Toma nota* de las estimaciones de fondos que figuran en el cuadro 1 de la presente decisión para actividades en el marco del Convenio que han de financiarse con cargo al Fondo Fiduciario para ayudar a los países en desarrollo y otros países que necesitan asistencia técnica para la aplicación del Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación (Fondo Fiduciario de Cooperación Técnica) por la suma de 6.657.894 dólares de los Estados Unidos para el bienio 2018-2019;

16. *Observa* que las necesidades del Fondo Fiduciario de Cooperación Técnica presentadas en el presupuesto representan los mejores esfuerzos de la Secretaría por ser realista y reflejan las prioridades acordadas por todas las Partes, e insta a las Partes e invita a los Estados que no sean Partes y a otras entidades a que aporten contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario de Cooperación Técnica de manera que alienten las contribuciones de los donantes;

³ Oficina de Servicios de Supervisión Interna, División de Auditoría Interna, Informe 2014/024, descargable en <https://oios.un.org/page/download/id/120>.

17. *Observa también* la importancia que tiene contar con fondos necesarios en el Fondo Fiduciario de Cooperación Técnica para la participación en las reuniones del Convenio de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y de las Partes que son países con economías en transición;

18. *Insta* a las Partes, e invita a otros interesados que estén en condiciones de hacerlo, a que aporten contribuciones con carácter urgente al Fondo Fiduciario de Cooperación Técnica con el fin de asegurar la participación plena y efectiva de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y las Partes que son países con economías en transición, en las reuniones de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios;

III

Preparativos para el siguiente bienio

19. *Decide* mantener los dos fondos fiduciarios para el Convenio hasta el 31 de diciembre de 2019 y solicita al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que los prorrogue para el bienio 2018-2019, con sujeción a la aprobación de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;

20. *Toma nota* de los esfuerzos realizados desde 2012 para aumentar la eficiencia en la utilización de los recursos financieros y humanos de la Secretaría conjunta y alienta al Secretario Ejecutivo a que continúe esos esfuerzos en la labor futura de la Secretaría;

21. *Solicita* al Secretario Ejecutivo que prepare un presupuesto para el bienio 2020-2021, para que sea examinado por la Conferencia de las Partes en su 14ª reunión, en el que se expliquen los principios fundamentales, las hipótesis y la estrategia programática en que se basa el presupuesto y se presenten los gastos correspondientes al período 2020-2021, en forma de programas;

22. *Toma nota* de la necesidad de facilitar el establecimiento de prioridades proporcionando a las Partes información oportuna sobre las consecuencias financieras de las diferentes opciones y, con ese fin, solicita al Secretario Ejecutivo que, en el proyecto de presupuesto operacional para el bienio 2020-2021, se incluyan dos hipótesis de financiación distintas que tengan en cuenta toda eficiencia comprobada como resultado de la aplicación del párrafo 20 de la presente decisión y se basen en:

a) La evaluación del Secretario Ejecutivo de los cambios necesarios en el presupuesto operacional, que deberá reflejar un aumento de no más del 5% respecto del nivel de 2018-2019 en valores nominales para financiar todas las propuestas presentadas a la Conferencia de las Partes que tengan consecuencias presupuestarias;

b) El mantenimiento del presupuesto operacional en el nivel de 2018-2019 en valores nominales;

23. *Solicita* al Secretario Ejecutivo que informe al Grupo de Trabajo de composición abierta sobre el estado de la aplicación de la presente decisión;

24. *Solicita también* al Secretario Ejecutivo que en la 14ª reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes presente, si procede, las estimaciones de gastos destinados a actividades que tengan consecuencias presupuestarias que no se hayan previsto en el proyecto de programa de trabajo pero que estén incluidas en los proyectos de decisión propuestos antes de la adopción de esas decisiones por la Conferencia de las Partes;

25. *Subraya* la necesidad de garantizar que la propuesta en relación con el Fondo Fiduciario de Cooperación Técnica para el período 2020-2021 consignada en el presupuesto sea realista y represente las prioridades acordadas de todas las Partes con miras a alentar las contribuciones voluntarias de los donantes;

26. *Solicita* a la Secretaría que seleccione los elementos de cooperación programática con las demás organizaciones del grupo temático sobre productos químicos y desechos en relación con el

programa de trabajo para 2018-2019 en consonancia con la decisión BC-13/16 sobre cooperación y coordinación internacionales.